

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 014

Palmira Valle del Cauca, Abril 06 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS AREAS DE TESORERIA, RECTORIA Y RECEPCION INCLUYE REPUESTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 270.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000015

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: OCHO (08) DIAS HABILES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la certificación de recibido

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISORES:

JOSE MIGUEL CALDERON
(Auxiliar Administrativo)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

- I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media.

Teniendo en cuenta los factores climáticos y debido a las altas temperaturas que se presentan y por el continuo uso de los mismos se requiere del mantenimiento urgente del sistema de aires acondicionados ubicados en las áreas de tesorería, rectoría y recepción de la I.E, y para prever futuros daños y así garantizar su normal funcionamiento y brindar bienestar a toda una comunidad educativa y que puedan laborar bajo condiciones necesarias para desarrollar las actividades y es obligación de la administración mantenerlos en buen funcionamiento, y poder ofrecer ambientes agradables a toda una comunidad educativa y buen ambiente laboral.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS AREAS DE TESORERIA, RECTORIA Y RECEPCION INCLUYE REPUESTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR INCLUYE CORRECCION DE CORTO Y CABLEADO	2	\$ 90.000
2	MANTENIMIENTO PROFUNDO	3	\$180.000
		TOTAL	\$270.000

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$270.000 oo), El pago se realizara contra entrega, de acuerdo al informe de actividades presentadas por el Contratista, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (es) del contrato. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de OCHO (08) DIAS HABLES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal, Imputación Presupuestal: MANTENIMIENTO EQUIPOS por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$270.000.oo) .

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora